



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3629-18

BUENOS AIRES, 23 FEB 2018

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (AySA) ha elevado a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA una propuesta de adecuación tarifaria modificatoria del Reglamento de Aplicación de Normas Tarifarias (RANT) vigente.

Que la propuesta aludida fue verificada por la citada SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS en su carácter de Autoridad de Aplicación conforme lo estipulado en el inciso d) del artículo 21 del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/3/07), con las intervenciones que según sus competencias le corresponden a este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA)..

Que de este modo, en atención al análisis, comentarios y pedidos de aclaraciones formulados por este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), la concesionaria remitió mediante Nota AySA N° 318323/18 una nueva versión en la que señala que se han atendido las observaciones formuladas con además otros aspectos que también se han contemplado.

Que en tal sentido, la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA dictó la Disposición N° 6 de fecha 16 de febrero de 2018 (B.O. 20/02/18), por la cual dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública para el 15 de marzo de 2018, con el objeto de informar y recibir opiniones de la comunidad sobre la Propuesta de Adecuación Tarifaria y sus fundamentos, formulada por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), en los términos de los Anexos I y II



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3629-18

///2

del Decreto N° 1172 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 3 de diciembre de 2003 (B.O. 04/12/2003) y modificatorias.

Que en virtud de su especificidad en la materia y en el marco del artículo 42, inciso o), del referido Marco Regulatorio, la SUBSECRETARÍA DE REUCRSOS HÍDRICOS entendió necesario encomendar la implementación y organización de la Audiencia Pública a este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y, consecuentemente con ello, resolvió en ese sentido mediante lo dispuesto en el artículo 3° de la Disposición SSRH N° 6/18 antes aludida.

Que tomando en consideración las características que tipifican a este Organismo como ente tripartito, interjurisdiccional, autárquico y con capacidad de derecho público y privado; se considera necesario en la instancia proceder como previo a la aceptación de dicha encomienda y así poder actuar en consecuencia.

Que el mentado Anexo I del Decreto N° 1172/03 aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, el cual establece en su artículo 13 que el "*presupuesto para atender los gastos que demande la realización de las Audiencias Públicas debe ser aprobado por el organismo competente de la Autoridad Convocante*".

Que en este contexto y en el marco de la ejecución de la encomienda en cuestión cuya aceptación aquí se propicia, corresponde que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Organismo, en consecuencia, efectúe las previsiones necesarias a efectos de afrontar los gastos que las tareas inherentes a la implementación y organización de la Audiencia Pública demanden, sin perjuicio de la oportuna comunicación a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS en orden a lo previsto por el citado artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 1172/03.

Que en tal sentido el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a las



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3629-18

///3

Que en tal sentido el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a las erogaciones que demanden las actividades tendientes al cumplimiento de la encomienda de que se trata.

Que dado el carácter de la encomienda que por la presente se acepta, corresponderá oportunamente asignar por el Directorio de este Organismo el cumplimiento de las tareas que surjan como necesarias por parte de los distintos estamentos de este Ente Regulador.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Organismo han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto en virtud de lo normado por el artículo 48º, incisos b), k), h) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la encomienda formulada a este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) por el artículo 3º de la Disposición N° 6/18 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA para la implementación y organización de la Audiencia Pública convocada con el objeto de informar y recibir opiniones de la comunidad sobre la propuesta de adecuación tarifaria y sus fundamentos formulada por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA).



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3629-18

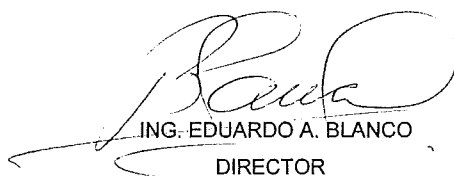
///4

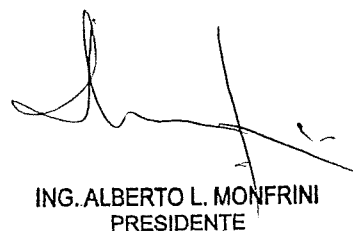
ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a efectuar las acciones pertinentes a efectos de afrontar los gastos que las tareas inherentes a la implementación y organización de la Audiencia Pública a celebrarse demanden, sin perjuicio de la oportuna comunicación a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS en orden a lo normado por el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 1172/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Las tareas inherentes a la encomienda aceptada serán oportunamente asignadas a los distintos estamentos de este Ente Regulador por este Directorio.


ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tomen conocimiento las Gerencias y Departamentos, la Defensora del Usuario y la UNIDAD DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), a la COMISIÓN ASESORA ya la SINDICATURA DE USUARIOS DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000012

  
ING. EDUARDO A. BLANCO  
DIRECTOR

  
ING. ALBERTO L. MONFRINI  
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 1/18

  
Dra. PATRICIA SUSANA PRONO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
E.R.A.S.